

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 14 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2015-00142, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando se oficie a la DIAN para que informe el NIT de la ejecutada y se le envíe el link del expediente. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00142 00

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Paola Katherine Marín Vargas contra Cuidado Vital de Colombia S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la ejecutante **PAOLA KATHERINE MARIN VARGAS**, allegó memorial solicitando se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a fin de que se informe el número de identificación tributaria de la demandada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S. A. S.**, habida cuenta que aparece como no reportado en el certificado de existencia y representación legal de la misma.

Petición que se denegará, dado que consultado el RUES arrojó que la sociedad ejecutada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION** registra como NIT 9002546749, consulta que se incorpora a la presente actuación, dejándose a disposición dicha información de la parte interesada.

De otra parte, remítase el link del expediente debidamente digitalizado al correo electrónico del apoderado de la demandante, acorde con lo solicitado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR la petición de la oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de esta ciudad, a fin de que informen el número de identificación tributario de la ejecutada **CUIDADO VITAL DE COLOMBIA S. A.S.**

SEGUNDO: INCOPORAR y **PONER** en conocimiento el certificado y la información obtenida del RUES relacionado con el NIT de la ejecutada.

TERCERO: REMITIR el link del expediente debidamente digitalizado a la cuenta de correo electrónico de la ejecutante **PAOLA KATHERINE MARIN VARGAS**, acorde a lo solicitado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 126 de fecha 22 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fba951002b2df84beff60c3bce7db3e2e03da26b5f37ecd21f05bb903c41e6**

Documento generado en 21/09/2022 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>